



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

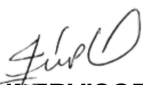
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	119 – 2026
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano (GCAC), mediante el desarrollo de acciones de relacionamiento interinstitucional dirigidas a al fortalecimiento de alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado, en el marco del cumplimiento del Plan de Mercadeo Institucional, con el fin de contribuir al posicionamiento institucional, de conformidad con los lineamientos definidos por la UAECD.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER ARDILA PINZON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 1101686968
VALOR CONTRATO:	CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (109.250.000) M/CTE. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	once (11) meses y quince (15) días calendario o hasta agotar recursos. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre. PARÁGRAFO: En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	15-01-2026
FECHA DE TERMINACION:	29-12-2026
SUPERVISOR:	YIRA PAOLA PÉREZ QUIROZ

En Bogotá D.C., a los 15-01-2026, se reunieron YIRA PAOLA PÉREZ QUIROZ en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y OSCAR JAVIER ARDILA PINZON con nombre identitario¹ N-A en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 15-01-2026.


SUPERVISOR
YIRA PAOLA PÉREZ QUIROZ
GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (E)


CONTRATISTA
OSCAR JAVIER ARDILA PINZON
CC. 1101686968

¹ El nombre identitario responde al proceso de construcción de la identidad del sujeto, que lo lleva a adoptar un nombre que lo identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no. En cumplimiento de la Directiva 005 de 2021 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.